



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082- 2021 – MDC/A.

Cajaruro, 26 de febrero de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2019-MDC de fecha 26 de julio de 2019, el Concejo Municipal aprobó la nueva estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, constituyendo una reforma organizacional en el marco de la modernización del Estado realizada conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en el citado Cuadro para Asignación de Personal Provisional se ha establecido el cargo de Jefe de Maquinaria y Equipo, el mismo que conforme al artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones, es Jefe del órgano desconcentrado Oficina de Administración de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, designado por el Alcalde y depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal;

Que, es necesario designar al Jefe de Maquinaria y Equipo, a partir del 01 de marzo de 2021;

Por esta consideración y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Decreto Legislativo N° 1057;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2021 a don **Ender Flores Torres**, como **Jefe de Maquinaria y Equipo** de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, cargo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Ordenanza N° 008-2019-MDC, quien dirige el órgano desconcentrado Oficina de Administración de Equipo Mecánico, sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cajaruro realizará las acciones necesarias para la implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario